GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Hacienda y Economía

INTERVENCIÓN GENERAL
Viceintervención General de Control Financiero y Auditoria

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Calle de la Democracia, 77, Edificio B2
46018 Valencia

FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V.

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría KRESTON IBERAUDIT FRP S.L.

Ejercicio 2024

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2025

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

ÍNDICE:
RESULTADOS DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1. GESTIÓN DE PERSONAL 4
   1.1. Retribuciones (Rendimiento de trabajo) 4
   1.2. Dietas, indemnizaciones y otros rendimientos abonados a personal de la entidad 6
   1.3. Altas de personal 7
   1.4. Indemnizaciones y/o finiquitos por despido o cese de personal 8
2. CONTRATACIÓN 9
   2.1. Contratación no menor 9
   2.2. Modificaciones de contratos y prórrogas 11
   2.3. Contratación menor y gastos sin expediente 11
   2.4. Contratación específica 14
   2.5. Contratación de auditoría, consultoría y asesoría 18
3. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y CONVENIOS 19
   3.1. Encargos, encomiendas y convenios 19
   3.2. Convenios. 19
4. ANÁLISIS DE GESTIÓN. OPERACIONES DE TESORERÍA 21
5. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD 22
6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 132 LHPSPIS 23

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

1. GESTIÓN DE PERSONAL

1.1. Retribuciones (Rendimiento de trabajo)

En el ejercicio 2024, **la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público no ha emitido ningún informe favorable relativo a las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de las entidades del SPI**, ante el nuevo marco de presentación de las propuestas derivado del "Manual de Valoración de las relaciones de Puestos de Trabajo del sector público instrumental" remitido a las entidades, el pasado 4 de octubre de 2024, con la finalidad de conseguir a través de las RPTs, como instrumento de planificación y gestión de los recursos humanos, información acerca de la determinación de las retribuciones de los empleados de cada entidad, debiendo fijarse las mismas de forma objetiva y previo análisis de cada uno de los puestos y sus correspondientes funciones.

Respecto a la **masa salarial del ejercicio** auditado, la entidad solicitó, con fecha 28/03/2024, autorización a la Dirección General de Presupuestos (DGP).

La Dirección General de Presupuestos ha autorizado, con fecha 16 de diciembre de 2024, una Masa Salarial, respecto de los puestos que se relacionan en el Anexo I del informe, de 2.278.624,76 €€, en cumplimiento del Acuerdo del Consell de 16 de julio de 2024, relativo a la equiparación de las condiciones retributivas del personal investigador del sector público instrumental sanitario.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, y al tratarse de una entidad que cuenta con una plantilla de 25 o más puestos de trabajo tiene la obligación de contar con una auditora o auditor interno con las funciones y requisitos señalados en el citado artículo 9 del citado Decreto ley 1/2011. No obstante, la última RPT aprobada de la entidad, incluye un puesto, el número 49, relativo al auditor interno, puesto no cubierto a fecha de emisión del presente informe.

En el ejercicio auditado, los puestos de carácter directivo de la entidad son los siguientes:

CUADRO Nº 1: PUESTOS CARÁCTER DIRECTIVO

Máx. resp. / Personal Directivo	Puesto	Nombre	Nivel retributivo	Observaciones
Máx. responsabilidad	Director/a gerente	Ainhoa Genovés	Gerente tipo B	Cese 30/06/2024
Máx. responsabilidad	Director/a gerente	Mª José Carrión	Gerente tipo B	Nombram. 01/07/2024

Respecto al personal directivo, referido en el artículo 2.3 del Decreto 95/2016, la entidad está clasificada mediante resolución de la dirección general competente en Sector Público en el grupo III por lo que se le autoriza, en conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 95/2016, a designar un número máximo de 1 empleado como personal directivo además de la persona que ejerce la máxima responsabilidad de la entidad.

Los puestos de carácter directivo han formalizado contrato de alta dirección con la entidad.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

Los rendimientos de trabajo satisfechos por FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V. en el ejercicio auditado son los que se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 2: RENDIMIENTOS DE TRABAJO (RETRIBUCIONES) SATISFECHOS

Claves del modelo 190	Concepto	Nº Perceptores	Importe
A	Rendimientos del trabajo	679	14.091.273,42 €

(*) Información extraida del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT.

La muestra de perceptores de rendimientos de trabajo analizada en los trabajos de auditoría realizados es la siguiente:

CUADRO Nº 3: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Retribución percibida
53200029V	MARTINEZ CUADRON, DAVID	49.220,79 €
53455691B	YUMI GOMEZ GABRIELA M	52.518,84 €
Y9571019C	APARICIO CHORAO PEDRO MIGU	52.683,84 €

Analizada la documentación soporte de la muestra analizada se han obtenido los siguientes resultados:

- En materia de retribuciones, en uno de los ítems de la muestra (53200029V), el cálculo de los atrasos derivados de la aplicación del nuevo convenio colectivo está mal realizado, existiendo una cantidad devengada de 3.485,70 euros que no se han abonado al empleado.
- Los incrementos retributivos experimentados respecto del ejercicio anterior obedecen, principalmente, al abono de los atrasos derivados de la aplicación del nuevo convenio colectivo, a la aplicación de los incrementos derivados de las leyes de presupuestos, así como al abono de conceptos retributivos de carácter variable.

Como parte de los trabajos de auditoria se han realizado las siguientes verificaciones:

1. Se ha comprobado que no se han producido variaciones en el número de personal directivo de la entidad durante el ejercicio auditado. De igual forma, se ha verificado que las retribuciones satisfechas al personal directivo se ajustan a las correspondientes a su correspondiente régimen retributivo.
2. La entidad ha aplicado correctamente el incremento retributivo del 2,5% fijado por la Ley de Presupuestos y demás acuerdos del Consell por los que se actualizan las retribuciones del personal del sector público valenciano correspondientes al ejercicio 2024 (así como el pago de los atrasos correspondientes al ejercicio 2023 (0,5%)).
3. Las retribuciones satisfechas al personal laboral de la entidad (una vez deducidos los conceptos retributivos de índole personal) han sobrepasado la cuantía equivalente a la de un funcionario A1-30-50.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

4. Los gastos de personal de la entidad no han superado el límite autorizado del capítulo 1 de su presupuesto.
5. No se han convocado ni concedido ayudas en concepto de acción social, o cualquier otra que tenga la misma naturaleza y finalidad.
6. Se han suscrito contratos de seguro de responsabilidad civil profesional. Este seguro para directivos cuenta con la autorización por parte de la dirección general competente en sector público.
7. No se ha satisfecho retribuciones en concepto de productividad ni se han realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos.

1.2. Dietas, indemnizaciones y otros rendimientos abonados a personal de la entidad

Las dietas e indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio auditado son las siguientes:

CUADRO Nº 4: DIETAS Y ASIGNACIONES PARA GASTOS DE VIAJE EXCEPTUADAS DE GRAVAMEN

Claves del modelo 190	Concepto	Nº Perceptores	Importe
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuadas de gravamen	11	74.790,34 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT.

CUADRO Nº 5: OTROS RENDIMIENTOS Y PERCEPCIONES ABONADOS A PERCEPTORES DE CLAVE A

Claves del modelo 190	Concepto	Nº Perceptores	Importe
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	32	54.875,34 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT.

La muestra seleccionada y revisada en base a la información derivada del modelo 190 y de la información certificada por la entidad ha sido la siguiente:

CUADRO Nº 6: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Importe
20905745X	HERRANZ GOMEZ RAQUEL	20.700,00 €
12712484Q	CASTELLANOS ORTEGA ALVARO	9.585,50 €
29017892B	BROCH PORCAR MARIA JESS	12.807,50 €

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han obtenido los siguientes resultados:

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

20905745X: Se trata de una trabajadora a la que se le realiza un contrato para realizar su actividad, en este caso en Australia. Es un gasto subvencionado según Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se conceden Ayudas para la movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES (M-AES) de la convocatoria 2023 de la Acción Estratégica en Salud 2021 – 2023. En el punto quinto de la Resolución se determina que comenzará en 2024.

12712484Q: No es personal de la Fundación, es personal del Hospital la Fe y ha impartido cursos de formación para la Fundación, se le aplica la retención del 15% que se aplica a investigadores y para ensayos clínicos. Por tanto, la clave A no procede, la entidad comprobará con la asesoría que los importes incluidos como clave A en realidad son clave F.

29017892B: No es personal de la Fundación, es personal del Hospital la Fe y ha impartido cursos de formación para la Fundación, se le aplica la retención del 15% que se aplica a investigadores y para ensayos clínicos. Por tanto, la clave A no procede, la entidad comprobará con la asesoría que los importes incluidos como clave A en realidad son clave F.

1.3. Altas de personal

Las altas de personal en la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

CUADRO Nº 7: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Concepto	Nº de altas/contratos/nombramientos	Importe
Altas de personal	198	3.946.924,12 €

La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO Nº 8: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

DNI	Apellidos, Nombre	importe	Tipo de personal
44514873Y	SERRANO CANDELAS, PATRICIA	50.857,20 €	PERSONAL LABORAL TEMPORAL
48594678W	TORMO ALCAÑIZ, MARIA TERE	46.909,38 €	PERSONAL LABORAL TEMPORAL
24363495D	ABAD RODRIGUEZ, CRISTINA	45.745,57 €	PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han obtenido los siguientes resultados:

44514873Y: Se trata de un puesto para un proyecto totalmente financiado con Fondos Europeos, por lo que no supone un mayor gasto para la entidad. Por ello, no requiere de autorización de la Dirección General de Presupuestos para su contratación. La duración queda establecida hasta el fin del proyecto/financiación.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

48594678W: Se trata de un puesto para un proyecto totalmente financiado con Fondos Europeos, por lo que no supone un mayor gasto para la entidad. Por ello, no requiere de autorización de la Dirección General de Presupuestos para su contratación. La duración queda establecida hasta el fin del proyecto/financiación.

24363495D: Se trata de un puesto para un proyecto totalmente financiado con Fondos Europeos, por lo que no supone un mayor gasto para la entidad. Por ello, no requiere de autorización de la Dirección General de Presupuestos para su contratación. La duración queda establecida hasta el fin del proyecto/financiación.

1.4. Indemnizaciones y/o finiquitos por despido o cese de personal

Las indemnizaciones y/o finiquitos por despido o cese de personal en la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

CUADRO Nº 9: INDEMNIZACIONES POR DESPIDO O CESE EXENTAS DE TRIBUTACIÓN

Clave del modelo 190	Concepto	Nº	Importe
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas de tributación	9	39.504,44 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT:

CUADRO Nº 10: INDEMNIZACIONES Y/O FINIQUITOS POR DESPIDO O CESE NO EXENTAS DE TRIBUTACIÓN

Concepto	Nº perceptores	Importe
Indemnizaciones y/o finiquitos no exentos	11	74.790,34 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro de información extraída del modelo tributario 190 (generalmente Clave A).

La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO Nº 11: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Importe indemnización
24374232M	SANZ CABELLER JAIME	20.700,00 €
48389681G	HERRAIZ RAYA SONIA	17.595,00 €
29220953M	MURRIA AGUILAR LUCIA	7.500,00 €

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han obtenido los siguientes resultados:

24374232M: No se trata de personal contratado por la Fundación. El pago realizado y declarado como clave L se corresponde con una Ayuda de Movilidad concedida por ISCII (Carlos III) con destino Nueva York.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

48389681G: No causan baja a 31/12/2024. La clave L se corresponde a una Ayuda de Movilidad concedida por IISCII (Carlos III) en un centro en EEUU.

29220953M: No causan baja a 31/12/2024. La clave L corresponde a una Ayuda Moving Science concedida por IILAFE con destino Canadá.

2. CONTRATACIÓN

En el expediente de contratos no menores de un acuerdo marco que ha sido auditado no hemos dispuesto de la documentación relativa al acta de recepción del suministro y a la liquidación del contrato.

En dos de los expedientes de contratos de asesoramiento y asistencia que han sido auditados no hemos dispuesto de la documentación suficiente que acredite que se han prestado los servicios de forma efectiva.

En uno de los expedientes de contratos de un único licitador que han sido auditados no hemos dispuesto de la documentación relativa a la liquidación del contrato.

2.1. Contratación no menor

Los **contratos no menores** adjudicados durante el ejercicio auditado son los siguientes:

CUADRO Nº 12: CONTRATOS ADJUDICADOS

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Nº contratos	Importe adjudicacion(IVA excluido)
OTROS	ABIERTO	2	2.079.059,00 €
OTROS	ABIERTO SIMPLIFICADO	1	576.500,00 €
SERVICIOS	ABIERTO	2	178.000,00 €
SERVICIOS	ABIERTO SIMPLIFICADO	5	184.641,87 €
SERVICIOS	ADQ. CENTRALIZADA	1	350.000,00 €
SERVICIOS	NEGOCIADO	2	44.636,50 €
SERVICIOS	SIMPLIFICADO ABREVIADO	5	51.330,64 €
SUMINISTROS	ABIERTO SIMPLIFICADO	1	77.692,00 €
SUMINISTROS	ACUERDO MARCO	424	1.008.336,68 €
SUMINISTROS	ADQ. CENTRALIZADA	33	252.440,80 €
Suministros	Basado en un acuerdo marco concluido con varias empresas	1	402.440,00 €
SUMINISTROS	NEGOCIADO	3	52.707,30 €
SUMINISTROS	SIMPLIFICADO ABREVIADO	2	108.856,30 €
TOTAL		482	5.366.641,09 €

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

Sobre la población total de contratos no menores 5.366.641,09 € de la entidad FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V., se ha seleccionado una muestra por importe de 938.154,10 € (17,48%) con objeto de proceder a su análisis.

Dentro de la muestra seleccionada de contratos no menores se han efectuado, por un lado, comprobaciones generales y, por otro lado, comprobaciones específicas sobre determinadas áreas de riesgo que se verán en el apartado 2.5.

La muestra seleccionada en este apartado es la siguiente:

CUADRO Nº 13: EXPEDIENTES ANALIZADOS

Ref. expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe (IVA excluido)
INFCOM-2024-001	Basado en un acuerdo marco concluido con varias empresas	Suministro de un servidor de computación de altas prestaciones y dos nodos de almacenamiento para el análisis de imágenes médicas de la Fundación	THE WHITEAM TECHNOLOGY SERVICES, S.L.	402.440,00 €
29/2023	Abierto	Suministro de software de lecturas radiológicas y de su servicio de mantenimiento y actualización	MINT MEDICAL GMBH	299.059,00 €
7/2024	Abierto simplificado	Suministro para la adquisición de Infinium	ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA SL	50.301,30 €
2/2024	Negociado/Negociado sin publicidad	Suministro de un Lector de Microplacas BMG FLUOstar Omega equipado con RT-Quic para el diagnóstico de demencias	BIOGEN CIENTIFICA SL	20.900,00 €
4/2024	Negociado/Negociado sin publicidad	Servicio de mantenimiento del microscopio VIVASCOPE 1500 de la Unidad de Dermatología de la Fundación	PROFARPLAN LABORATORIOS, SL	20.662,50 €
8/2024	Negociado/Negociado sin publicidad	Suministro e instalación de un diodo láser de 405 nm con diseño que permita la integración en el Microscopio Confocal LEICA SP5 S/N: 5100001016 de la Unidad de Microscopía de la Fundación	LEICA MICROSISTEMAS S.L.U	17.007,30 €
3/2024	Procedimiento abierto simplificado	Seguros	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA	7.900,00 €
26/2023	Procedimiento abierto simplificado	Servicios	BROSETA COMPLIANCE SL	72.000,00 €
27/2023	Procedimiento abierto simplificado	Servicios	GESEM AUDITORES Y CONSULTORES,	19.330,00 €
1/2024	Procedimiento abierto simplificado	Servicios	INGARAS SL	18.504,00 €

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

5/2024	Abierto simplificado	Servicios	ARASA GASTALDO ESTHER	10.050,00 €
TOTAL MUESTRA				938.154,10 €
TOTAL POBLACIÓN				5.366.641,09 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				17,48%

Incidencias detectadas:

Expediente: INFCOM-2024-001

- El órgano de contratación no ha firmado DACI al adjudicar el contrato
- La entidad no ha aportado acta de recepción
- La entidad no ha aportado documentación acreditativa de la liquidación del contrato

2.2. Modificaciones de contratos y prórrogas

Los **contratos modificados** por la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

CUADRO Nº 14: CONTRATOS MODIFICADOS

Tipo contrato	Nº de contratos modificados	Importe modificación (IVA excluido)
SERVICIOS	1	30.000,00 €
TOTAL	1	30.000,00 €

En relación a los **contratos prorrogados** durante el ejercicio auditado, los datos son los siguientes:

CUADRO Nº 15: CONTRATOS PRORROGADOS

Tipo contrato	Nº de contratos prorrogados	Importe prorrogado (IVA excluido)
SERVICIOS	13	360.323,44 €
TOTAL	13	360.323,44 €

2.3. Contratación menor y gastos sin expediente

Los contratos menores y gastos sin expediente tramitados por FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V. durante el ejercicio auditado son los que se recogen en los siguientes cuadros:

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

CUADRO Nº 16: CONTRATOS MENORES

Tipo contrato	Nº contratos	Importe adjudicación (IVA excluido)
OBRAS	2	8.179,50 €
SERVICIOS	209	677.102,68 €
SUMINISTROS	524	1.312.489,26 €
TOTAL	735	1.997.771,44 €

Así, sobre la población total de contratos menores y otros gastos 1.997.771,44 €, se ha seleccionado una muestra por importe de 125.148,13 € (6,26%) con objeto de proceder a su análisis.

Dentro de la muestra seleccionada se han efectuado, por un lado, comprobaciones generales sobre expedientes menores y/o gastos sin expediente y, por otro lado, comprobaciones específicas sobre determinadas áreas de riesgo que se verán en el apartado 2.5.

La muestra seleccionada en este apartado es la siguiente:

CUADRO Nº 17: CONTRATOS MENORES Y GASTOS SIN EXPEDIENTE ANALIZADOS

Ref. expediente	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe de adjudicación (IVA excluido)
0021-2024/1033	MENOR	Suministro de kit para la secuenciación masiva	PROQUINORTE, S.A.	49.680,30 €
0021-2024/448	MENOR	Servicio de estudio de mercado del proyecto deterrm-ia	MATICAL INNOVATION SL	19.300,00 €
0021-2024/738	MENOR	Suministro de kit genome	BIONANO GENOMICS	18.223,83 €
0021-2024/525	MENOR	Suministro de herramienta de análisis genómico FRANKLIN by genoox.	DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L.	18.000,00 €
0021-2024/1026	MENOR	Servicio de elaboración 14 logotipos y 15 vídeos para las plataformas del IIS LA FE y 5 videos de patentes.	AGENCIA ESPAI 70, S.L	17.844,00 €
0032-2024/60	MENOR	Servicio de seguimiento de certificación ISO: auditoria interna previa a la auditoria externa de recertificación	ESTHER ARASA GASTALDO	2.100,00 €
TOTAL MUESTRA				125.148,13 €
TOTAL POBLACIÓN				1.997.771,44 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				6,26%

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

Incidencias detectadas:

Expediente: 0021-2024/738

La entidad viene adjudicando este contrato año tras año. Estas contrataciones recurrentes exigen analizar, por parte de la entidad, los gastos realizados mediante contratos menores y tramitar contratos con concurrencia para adjudicar las prestaciones que se han adjudicado por este procedimiento y que tienen carácter periódico, muy especialmente aquellas en las que la facturación del mismo contratista supera los límites que marca el artículo 118 LCSP.

Asimismo, el hecho de que se encadenen contratos menores con el mismo objeto cada ejercicio provoca que los límites temporales máximo del contrato menor (un año, vía artículo 29.8 LCSP) queden en entredicho, con lo que sería recomendable que se efectuara una programación de la actividad de contratación pública que quiere ejecutar la entidad en los siguientes ejercicios presupuestarios y se elaborara un plan propio de contratación (artículo 28.4 LCSP).

En el expediente revisado se ha superado el plazo legal de pago.

Expediente: 0021-2024/1026

En el año 2023 se han tramitado contratos con similar objeto e idéntico adjudicatario: - EST2023/171: Realización vídeos para difusión de patentes y plataformas IIS La Fe. - 022-2023-113: Servicio de video, presentación y diseño de logo. Estas contrataciones recurrentes exigen analizar, por parte de la entidad, los gastos realizados mediante contratos menores y tramitar contratos con concurrencia para adjudicar las prestaciones que se han adjudicado por este procedimiento y que tienen carácter periódico, muy especialmente aquellas en las que la facturación del mismo contratista supera los límites que marca el artículo 118 LCSP.

Asimismo, el hecho de que se encadenen contratos menores con el mismo objeto cada ejercicio provoca que los límites temporales máximo del contrato menor (un año, vía artículo 29.8 LCSP) queden en entredicho, con lo que sería recomendable que se efectuara una programación de la actividad de contratación pública que quiere ejecutar la entidad en los siguientes ejercicios presupuestarios y se elaborara un plan propio de contratación (artículo 28.4 LCSP).

Expediente: 0032-2024/60

La aprobación de la factura se ha realizado a través de correo electrónico.

Se observa en el ejercicio 2023 la consecución de contratos menores con esta persona física adjudicataria:

-Servicio de Asesoramiento, seguimiento y auditoría interna de la Certificación ISO 9001/2015

-Servicio de seguimiento de certificación ISO: auditoría interna previa a la auditoría externa de recertificación

-Servicio de píldora formativa en calidad y seguridad del paciente.

-Servicio de desarrollo de requisitos documentales, auditoría interna y asesoramiento y asistencia en proceso de un sistema de calidad según norma iso 9001:2015.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

Estas contrataciones recurrentes exigen analizar, por parte de la entidad, los gastos realizados mediante contratos menores y tramitar contratos con concurrencia para adjudicar las prestaciones que se han adjudicado por este procedimiento y que tienen carácter periódico, muy especialmente aquellas en las que la facturación del mismo contratista supera los límites que marca el artículo 118 LCSP.

Asimismo, el hecho de que se encadenen contratos menores con el mismo objeto cada ejercicio provoca que los límites temporales máximo del contrato menor (un año, vía artículo 29.8 LCSP) queden en entredicho, con lo que sería recomendable que se efectuara una programación de la actividad de contratación pública que quiere ejecutar la entidad en los siguientes ejercicios presupuestarios y se elaborara un plan propio de contratación (artículo 28.4 LCSP).

Se observa que no se han solicitado tres ofertas y que no existe ninguna declaración de exclusividad. De acuerdo con el principio de competencia, y como medida antifraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación debería solicitar, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

2.4. Contratación específica

Las áreas de riesgo determinadas son las siguientes:

- Contratos con un único licitador.
- Contratos de emergencia.
- Contratos de publicidad y patrocinios.
- Contratos de asesoramiento y asistencias.

En este sentido, la muestra seleccionada en este apartado es la siguiente:

CONTRATOS UN ÚNICO LICITADOR

CUADRO Nº 18: CONTRATOS UN ÚNICO LICITADOR

Referencia	Importe
29/2023	299.059,00 €
7/2024	50.301,30 €
2/2024	20.900,00 €
4/2024	20.662,50 €
8/2024	17.007,30 €
3/2024	7.900,00 €
TOTAL MUESTRA	415.830,10 €
TOTAL POBLACIÓN	415.830,10 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN	100,00%

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

CONTRATOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIAS

CUADRO Nº 19: CONTRATOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIAS

Referencia	Importe
26/2023	72.000,00 €
27/2023	19.330,00 €
1/2024	18.504,00 €
5/2024	10.050,00 €
TOTAL MUESTRA	119.884,00 €
TOTAL POBLACIÓN	119.884,00 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN	100,00%

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han detectado las siguientes incidencias:

Incidencias detectadas:

Expediente: 29/2023

- El responsable de la unidad proponente no ha firmado una DACI antes de elaborar la propuesta de contratación.
- El órgano de contratación no ha firmado DACI al adjudicar el contrato.
- El responsable de la unidad proponente no ha firmado una DACI antes de elaborar la propuesta de contratación.

Expediente: 2/2024

- El responsable de la unidad proponente no ha firmado una DACI antes de elaborar la propuesta de contratación.
- El órgano de contratación no ha firmado DACI al adjudicar el contrato.
- El suministro se entregó en abril de 2024 y no consta que la Fundación haya acordado la liquidación del contrato.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

Expediente: 4/2024

- El responsable de la unidad proponente no ha firmado una DACI antes de elaborar la propuesta de contratación.
- El órgano de contratación no ha firmado una DACI al adjudicar el contrato.
- La Fundación no ha aportado facturas ni motivo que justifique la demora en la ejecución del contrato.

Expediente: 8/2024

- La Fundación no ha aportado la propuesta de contratación firmada por unidad proponente en el que se justifique la necesidad de la contratación.
- El responsable de la unidad proponente no ha firmado una DACI antes de elaborar la propuesta de contratación.
- El órgano de contratación no ha firmado una DACI al adjudicar el contrato.

Expediente: 3/2024

- El responsable de la unidad proponente no ha firmado una DACI antes de elaborar la propuesta de contratación.
- El órgano de contratación no ha firmado una DACI al adjudicar el contrato.
- La Fundación no ha aportado ninguna factura y tampoco ha justificado el motivo de la demora en la ejecución.

Incidencias detectadas:

Expediente: 26/2023.

- La resolución de inicio de procedimiento abierto simplificado se fundamenta en "*dar cumplimiento a las exigencias regulatorias de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal y de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión […]*". De acuerdo con el artículo 31.quinquies del Código Penal "l*as disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales, a los Organismos Reguladores, las Agencias y Entidades públicas Empresariales, a las organizaciones internacionales de derecho público, ni a aquellas otras que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas.", ú*nicamente las Sociedades mercantiles públicas pueden tener responsabilidad penal como personas jurídicas en determinados supuestos. En el caso de las Fundaciones pertenecientes al sector público, de acuerdo con la Circular 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015, "*Aunque no aparecen expresamente mencionadas, deben considerarse*

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

igualmente exentas de responsabilidad las fundaciones públicas, integradas en el sector público fundacional (…)". Por todo ello, la justificación de la necesidad no es adecuada en la medida en que se basa en el cumplimiento de una norma que no obliga y en un riesgo que no existe, sin perjuicio de que establecer medidas de prevención para reducir riesgos en la gestión pueda resultar oportuno e incluso deseable.

- La memoria justificativa elaborada no incluye la justificación de los criterios de adjudicación y de solvencia establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

- A la licitación únicamente se han presentado dos empresas y una de ellas ha resultado excluida por no cumplir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la licitación. La Fundación ha exigido un nivel de solvencia técnica que no está ni justificada en los documentos preparatorios de la licitación, ni en la memoria ni en los pliegos y que no resulta proporcional con los valores del contrato. Se ha contemplado como solvencia técnica trabajos de similar categoría que los contratados por un importe mínimo anual de 130.000 €, cuando el contrato se ha fijado con un valor estimado de 85.000 €.

- En cuanto al presupuesto base de licitación y el desglose de los costes, no se ha justificado el importe determinado para la licitación, más allá de hacer una referencia genérica a que el valor establecido se ajusta a precios de mercado.

Respecto a las condiciones especiales de ejecución, se han contemplado varias condiciones que no dejan de ser meros cumplimientos de la ley y que, por tanto, no son realmente condiciones especiales de ejecución, como por ejemplo el plan de igualdad o el plan de prevención de riesgos laborales
En el pliego exige las 3 condiciones y la entidad no ha aportado el plan de prevención de riesgos laborales, cuya presentación la exige en el anexo I, solo ha aportado una declaración responsable.

Expediente: 27/2023

No especifica los hitos de facturación, sólo especifica el procedimiento para aceptar factura y realizar el pago. Al tratarse de un servicio de elaboración de informes de auditoría de proyectos europeos, la forma de facturación es a la entrega del informe.

Expediente: 1/2024

De la documentación analizada se desprende que la prestación del servicio se ha iniciado antes de la formalización del contrato ya que el contrato es de fecha 07/03/2024 y la factura 417 de abril incluye cantidad 4, es decir, los primeros 4 meses del año, por tanto, se inicia la ejecución antes de la formalización.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

No especifica los hitos de facturación, sólo especifica el procedimiento para aceptar factura y realizar el pago. Al tratarse de un servicio de asesoramiento continuado, la forma de facturación es mensual pero no está especificada en el pliego ni en el contrato.
Solo la conformidad de la factura.

Expediente: 5/2024

No especifica los hitos de facturación, sólo especifica el procedimiento para aceptar factura y realizar el pago. Al tratarse de un servicio de informes ISO, la forma de facturación será a la entrega del informe, pero no está especificada en el pliego ni en el contrato.

2.5. Contratación de auditoría, consultoría y asesoría

De conformidad con los datos que figuran en el Registro de Contratos de la Generalitat, la entidad ha celebrado contratos correspondientes a asesoría, auditoría y consultoría (CPV 732, 790, 791, 792, 793, 794, 796) por importe de 197.789,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN CPV	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	Nº CONTRATOS
Servicios de auditoría	56.310 €	4
Servicios de certificación	830 €	1
Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor	5.019 €	13
Servicios de documentación	2.546 €	1
Servicios de estudios de mercado	19.300 €	1
Servicios de formación de personal	19.730 €	2
Servicios de publicidad y de marketing	1.050 €	1
Servicios fiscales	18.504 €	1
Servicios jurídicos	72.000 €	1
Servicios generales de consultoría en gestión	2.500 €	1

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

3. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y CONVENIOS

3.1. Encargos, encomiendas y convenios

Los encargos, encomiendas y convenios formalizados por FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V. durante el ejercicio auditado son los que se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº20: ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS

Concepto	Número	Importe total (IVA excluido)
Encargos ordenados por la entidad	0	0,00 €
Encargos recibidos por la entidad	0	0,00 €
Encomiendas de gestión realizadas	0	0,00 €
Encomiendas de gestión recibidas	0	0,00 €
Convenios	51	1.962.564,33 €
TOTAL	51	1.962.564,33 €

3.2. Convenios.

La muestra de convenios analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO Nº21: EXPEDIENTES ANALIZADOS DE CONVENIOS

Referencia expediente	Objeto del convenio	Entidad con la que se convenia	Importe convenio (IVA excluido)
2024-0268-1	Aportación para realización de EC	FUNDACIÓN CRIS DE INVESTIGACIÓN PARA VENCER EL CÁNCER	406.419,00 €
2022-775-1	Convenio de colaboración para la distribución de fondos en el marco de un proyecto Europeo	FUNDESALUD	225.562,10 €
TOTAL MUESTRA			631.981,10 €
TOTAL POBLACIÓN			1.962.564,33 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN			32,20%

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

<u>Incidencias detectadas:</u>

Expediente: 2024-0268-1

- No consta una memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad del convenio a suscribir (art. 12.1.a Decreto 176/2014 y art. 50.1 Ley 40/2015).
- El informe del servicio jurídico carece de una motivación adecuada, ya que se limita a "informar favorablemente" sin proporcionar una valoración jurídica que explique las razones que sustentan esa opinión.
- No consta la publicación, en el Portal de Transparencia de la entidad, del texto íntegro del convenio ni del informe de necesidad correspondiente (art. 21.1 a) Ley 1/2022).

Expediente: 2022-775-1

- No consta una memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad del convenio a suscribir (art. 12.1.a Decreto 176/2014 y art. 50.1 Ley 40/2015).
- El informe del servicio jurídico carece de una motivación adecuada, ya que se limita a "informar favorablemente" sin proporcionar una valoración jurídica que explique las razones que sustentan esa opinión.
- No consta la publicación, en el Portal de Transparencia de la entidad, del texto íntegro del convenio ni del informe de necesidad correspondiente (art. 21.1 a) Ley 1/2022).
- No se ha realizado la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio (art. 17.2 Decreto 176/2014).

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

4. ANÁLISIS DE GESTIÓN. OPERACIONES DE TESORERÍA

Las operaciones de tesorería realizadas a través de las cuentas bancarias por FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA C.V. durante el ejercicio auditado se pueden resumir de la siguiente forma:

CUADRO Nº 182: OPERACIONES DE TESORERÍA

Concepto	Nº	Importe
ES95**********5141	347	28.315.232,76 €
ES65**********2717	286	141.691,97 €
ES05**********7483	4	120,00 €
ES44**********8816	12	375,46 €
ES86**********6285	2	2.804,45 €
ES86**********4821	2	60,35 €
ES98**********2746	4	7.787,73 €
ES34**********1272	2	8.069,37 €
TOTAL	659	28.476.142,09 €

La muestra de cargos bancarios analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO Nº 23: ES95**********5141

Referencia	Importe
37699706	496.089,89 €
36858739	394.700,00 €
36815532	370.345,08 €
37902552	239.972,56 €
36913885	213.246,22 €
37144569	201.468,32 €
37952511	180.451,23 €
38270464	171.735,76 €
38270462	124.887,77 €
36960988	108.399,41 €
TOTAL MUESTRA	2.501.296,24 €
TOTAL POBLACIÓN	28.315.232,76 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN	8,83%

* En el caso de haberse seleccionado como muestra una remesa que incluya varios pagos, el importe mostrado como muestra será el del total de la remesa, sin embargo, las comprobaciones se habrán realizado sobre el pago de mayor importe de la misma.

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

Incidencias detectadas:

Expediente: 36858739

- No consta la orden de pago firmada por el órgano competente.

Expediente: 36815532

- La factura se ha recibido por email y no consta fecha de registro de entrada.
- No consta expresamente la recepción del suministro.
- No consta la orden de pago firmada por el órgano competente.

Expediente: 36913885

- La factura se ha recibido por email y no consta fecha de registro de entrada.
- No consta la orden de pago firmada por el órgano competente.

Expediente: 37144569

- No consta la orden de pago firmada por el órgano competente.

Expediente: 36960988

- La factura se ha recibido por email y no consta fecha de registro de entrada.
- No consta la orden de pago firmada por el órgano competente.

5. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

La entidad ha acreditado haber realizado un análisis, evaluación y tratamiento de riesgos y disponer de un Mapa de Riesgos en septiembre de 2024, si bien la Política de Compliance Penal fue aprobada el 17 de enero de 2025 por el Patronato de la Fundación.

Respecto a los conflictos de interés, la entidad dispone de una Política de Conflictos de interés, si bien no tiene implantado en los distintos procedimientos de gestión la firma de Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (en adelante "DACI") con carácter previo a la toma de decisiones, como se desprende de las incidencias detectadas en el área de contratación.

En relación con el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de los Informantes y de Lucha contra la corrupción, la entidad dispone de un Sistema Interno de información que fue aprobado en el año 2025.

Por ello, se recomienda que la Entidad adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias detectadas y en particular:

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4

-Implantar el Plan de Acción aprobado para minimizar los riesgos detectados en el análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.

-Implantar la firma electrónica de DACIs en todos los procedimientos de gestión y, en especial, en el ámbito de la contratación, con carácter previo a la toma de decisiones y en todas las fases del procedimiento, incluyendo la firma por parte del órgano de contratación y el responsable del contrato una vez conocido la identidad del contratatista.

6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 132 LHPSPIS

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público. Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la Directora Gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

SOCIO AUDITOR	VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
Firmat per Esther Fernández Rama, el 09/07/2025 14:28:20	Firmado por Ignacio Pérez López, el 09/07/2025 15:27:30

CSV:GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GRHEEJAY:TVPZLEQE:KXBX4XE4